



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo hipotecario mínima cuantía de GUTIERREZ & GUEVARA ABOGADOS S.A.S. NIT.#9007121822 contra SANDRA MILENA VARGAS GARZÓN y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARCENIO VARGAS CASTILLO C.C#17.635.960 Radicación 41001-40-22-007-2019-00858-00.

Como quiera que se encuentra legalmente registrado el embargo del inmueble urbano ubicado en la calle 1D #1-04 lote 1 manzana L1 urbanización Villa Nohora II etapa de esta ciudad, de propiedad de ARCENIO VARAS CASTILLO, con folio de matrícula #200-176168 de la Oficina de Registro de Instrumentos de esta ciudad, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el secuestro de dicho inmueble.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de medida al señor ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad. Se solicita igualmente que se actualicen los linderos. Se otorgan amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias completas del certificado de libertad y tradición del inmueble el día de la diligencia. Igualmente se solicita actualizar linderos.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.